ACTA DE INICIO
CONTRATO N° 357 DE 2026

CONTRATISTA	NTC REPRESENTACIONES SAS R/L KAREN YULIETH ORTIZ SASTOQUE
NIT/C.C.	900.585.417-2 / 1.016.065.647 de Bogotá DC
OBJETO	"CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO JURÍDICO, TÉCNICO, SANITARIO Y FINANCIERO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL Y DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 147 DE 2018, Y LA EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO."
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($26.380.000).
FORMA DE PAGO	El Municipio de Chocontá, Cundinamarca pagará al contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta en (1) un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato al finalizar la entrega del total de los elementos a satisfacción. Luego del perfeccionamiento, legalización del contrato, suscripción del acta de inicio y se haya prestado los servicios y cumplido el objeto contractual se cancelará en un único pago, previa certificación por parte del supervisor del contrato de que el servicio cumplió con las exigencias de los estudios previos y el contrato. PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor. PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio. PARÁGRAFO 4. Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. PARÁGRAFO 5. No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.

SUPERVISOR	GLORIA IVON CARDENAS CASTRO Directora UMATA
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la firma del acta de inicio el plazo de ejecución será de UN (1) MES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y/o hasta agotar existencias, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de las garantías y el acta de inicio. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DE 2026
PÓLIZAS SI/NO FECHA DE APROBACIÓN	SI. DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2026
FECHA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2026

En Chocontá, Cundinamarca, a los DIECINUEVE (19) días del mes de octubre de 2026, se reunieron **GLORIA IVON CARDENAS CASTRO**, Directora de la UMATA, quien ejerce funciones de supervisor de acuerdo a la delegación de supervisión del referido contrato, y **KAREN YULIETH ORTIZ SASTOQUE**, también mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.065.647 de Bogotá DC, representante legal de **NTC REPRESENTACIONES SAS** identificado con NIT 900.585.417-2 en su calidad de **CONTRATISTA**, con el objeto de realizar el **ACTA DE INICIO** del contrato No. 357 de 2026 suscrito el DIECISEIS (16) de octubre de 2026, cuyo objeto es: "**CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO JURÍDICO, TÉCNICO, SANITARIO Y FINANCIERO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL Y DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 147 DE 2018, Y LA EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO**".

Para constancia se firma por los que intervinieron.

KAREN YULIETH ORTIZ SASTOQUE
1.016.065.647 de Bogotá DC
NTC REPRESENTACIONES SAS
Nit: 900.585.417-2
Contratista

GLORIA IVON CARDENAS CASTRO
Directora UMATA
Supervisor

Proyectó: Alejandro Latorre / Contratista
Reviso y Aprobó: GLORIA IVON CARDENAS CASTRO